

PROPOSICIÓN
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 315 DE 2020 SENADO – 327 DE 2020
CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 328 DE 2020
CÁMARA.

“Por medio de la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 para la modernización e implementación de herramientas tecnológicas para el funcionamiento del Congreso de la República, se implementan las sesiones no presenciales, el voto no presencial, las sesiones mixtas y se dictan otras disposiciones”

Modifíquese en inciso tercero del artículo 1º del Proyecto de Ley el cual quedará así:

Artículo 1º. Objeto.

(...)

En todo caso se debe asegurar que las sesiones no presenciales o mixtas cumplan con el pleno respeto de los principios que rigen la función del órgano legislativo, en particular en lo que tienen que ver con las posibilidades de deliberación, votación, participación, publicidad **y garantía de participación de las minorías.**

Cordialmente,



ROY BARRERAS
Senador

PROPOSICIÓN
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 315 DE 2020 SENADO – 327 DE 2020
CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 328 DE 2020
CÁMARA.

“Por medio de la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 para la modernización e implementación de herramientas tecnológicas para el funcionamiento del Congreso de la República, se implementan las sesiones no presenciales, el voto no presencial, las sesiones mixtas y se dictan otras disposiciones”

Modifíquese el Parágrafo 1º del Artículo 2º del Proyecto de Ley así:

ARTÍCULO 2º. Modifíquese y adiciónese el Artículo 85 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 85. CLASES DE SESIONES.

(...)

PARÁGRAFO 1. Las sesiones no presenciales y mixtas serán convocadas por decisión del Presidente del Senado de la República **o por acuerdo entre las Cámaras** ~~del Presidente de la Cámara de Representantes o por determinación escrita de la mitad más uno de los miembros de cada Cámara, sobre la decisión de convocar y del tipo de sesiones a desarrollar; prevaleciendo siempre la decisión escrita de la mitad más uno de los miembros de cada Cámara.~~ La decisión tratada en de que trata este parágrafo deberá especificar la duración de esta modalidad de sesiones, que en ningún caso podrá ser superior a dos (2) meses y solo podrá prorrogarse, **hasta por dos periodos iguales**, en la medida que persistan las circunstancias excepcionales que motivaron la decisión.

Cordialmente,



ROY BARRERAS
Senador

PROPOSICIÓN
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 315 DE 2020 SENADO – 327 DE 2020
CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 328 DE 2020
CÁMARA.

“Por medio de la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 para la modernización e implementación de herramientas tecnológicas para el funcionamiento del Congreso de la República, se implementan las sesiones no presenciales, el voto no presencial, las sesiones mixtas y se dictan otras disposiciones”

Adiciónese un inciso al párrafo 2º del Artículo 2º del Proyecto de Ley así:

ARTÍCULO 2º. Modifíquese y adiciónese el Artículo 85 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 85. CLASES DE SESIONES.

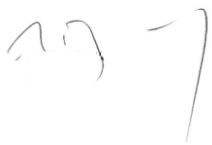
(...)

Parágrafo 2º.

(...)

El trámite de proyectos de acto legislativo, que reformen las disposiciones del Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera solo se podrá llevar a cabo en sesiones presenciales.

Cordialmente,



ROY BARRERAS
Senador